de lo que en el ay mi tomo se hiziere que les pareçia que
no son en servicio de su mag.d le den aviso dellas

de los ss.res

Los dichos ss.res nunca respondiendo a la dicha provision
dixeron que la colegiada con la carta de su rey y s.
en quanto a la ampliacion que mandaban y mandaron
librar los dichos quatro mill mrs de que en la dicha
provision se hace mi nacion para que se pongan en
poder de Juan de Ysla fiel de la contraste desta ciu-
dad y que eligiendo los dichos jurados entre ellos
quien acudir a la arte de su mag.d a dar aviso de
las cosas que convienen a su servicio tomen y re-
çiban los dichos quatro mill mrs de la parte que dellos
quisieren dando cuenta de los dichos quatro
mill mrs con su alterar la mitad cada un año
a la abdad y poniendo lo que sobrare en poder del mi
acuerdo en lo que se a platicado de las hordenanças
de los mulineros y de la quenta para el rabo que
viene que se provea

Alliccon
Trillo